

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 149-2019-MPC

Cañete, 20 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2019, el Acuerdo Directivo N° 11-2019-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 12 de noviembre de 2019, Acuerdo de Concejo N° 139-2019-ALC-MDZ, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Informe Legal N° 575-2019-GAJ-MPC de fecha 14 de noviembre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la M.P.C., y el Dictamen N° 016-2019-CODUR-MPC, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC: y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, el Comité Directivo FINVER Cañete, mediante Acuerdo Directivo N° 11-2019-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 12/noviembre/2019 aprueba el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Zúñiga, para la ejecución de: proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Estadio Lolo Fernández del distrito de Zúñiga - Meta, Demolición y Cerco Perimétrico" con Código Único de Inversiones 2403605, con un monto de ejecución de S/1'014,999.97;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 139-2019-ALC-MDZ, de fecha 14 de noviembre de 2019, de la Municipalidad Distrital de Zúñiga, se aprobó la modificación presupuestal PIM 2019, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Estadio Lolo Fernández del distrito de Zúñiga - Meta, Demolición y Cerco Perimétrico", Código 2403605, presentado mediante Informe N° 0182-2019-GM-MDZ de Gerencia Municipal quien solicito la modificación presupuestal;

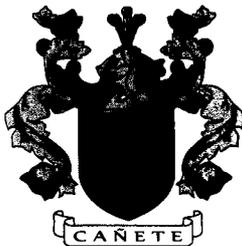
Que, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 29772, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que Loma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC del 18/mayo/2012 y modificatoria se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Artículo 31° del mencionado Reglamento modificado por la Ordenanza N° 020-2017-MPC del 05/Julio/2017 establece: "Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el Comité Directiva, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido, que será Única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 149-2019 -MPC

convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiaria, aprobado por los Concejo Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario, a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes, las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-Cañete, se ejecutaran Únicamente por contrata, con forme a los lineamientos establecidos en la ley de Contrataciones";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC de fecha 14/Setiembre/2016 el Concejo Provincial de Cañete aprobó la Adecuación de Carácter Operacional de Fideicomiso FINVER-CAFIETE en el extremo que la transferencia de dinero por parte del fiduciario podrá ser realizadas a las cuentas que proporcione la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER-CAÑETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario se solicitara la reversión del dinero del fondo FINVER para ser distribuidos;

Que, mediante Informe Legal N° 575-2019-GAJ-MPC de fecha 14 de noviembre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves – Gerente de Asesoría Jurídica de la M.P.C., concluye entre otros: Que, es factible la suscripción del convenio para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con recursos FINVER –CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Zúñiga, para la ejecución del Proyecto de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Estadio Lolo Fernández del distrito de Zúñiga, provincia de Cañete, departamento de Lima – Meta Demolición y Cerco Perimétrico", con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los recursos aprobados por el Comité Directivo FINVER;

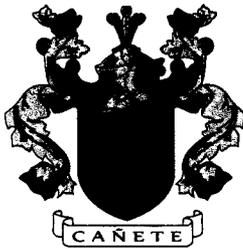
Que, mediante Dictamen N° 016-2019-CODUR-MPC, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye: Que a la evaluación y revisión de la documentación y contando con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 575-2019-GAJ-MPC e Informe N° 1607 -2019-MFPR-GODUR-MPC, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sugiere; elevar la Aprobación de la Suscripción del Convenio para el financiamiento de Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER – CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Zúñiga para la Ejecución del proyecto de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Estadio Lolo Fernández del Distrito de Zúñiga Provincia Cañete ,Departamento de Lima-Meta Demolición y Cerco Perimétrico", elevando los actuados para que se ponga a consideración del Pleno de Concejo para su debate y deliberación del caso

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS FINVER - CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA - CAÑETE, para la Ejecución del proyecto de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Estadio Lolo Fernández del Distrito de Zúñiga Provincia Cañete, Departamento de Lima-Meta Demolición y Cerco Perimétrico", cuyo objetivo es establecer las condiciones previas y lineamiento de operatividad que deberán cumplir las partes que suscriben el convenio para la transferencia de recursos aprobados por Acuerdo Directivo N° 11-2019-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 12 de noviembre de 2019; verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el Convenio y el cronograma de ejecución del proyecto, con Código Único de Inversiones 2403605, con un monto de ejecución de S/1'014,999.97 (Un Millón catorce mil novecientos noventa y nueve con 97/100 Soles), bajo la modalidad de contrata por parte de la Entidad - FIDEICOMISARIA; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

...///



A. E. N: 00033-2019-MPC/077

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

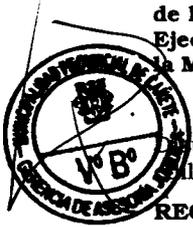
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 03
A.C. N° 149-2019-MPC

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del **Convenio de Financiamiento y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Zúñiga**".



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Zúñiga, AL Comité Directivo FINVER - CAÑETE y a las áreas de la corporación local, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL